



Juzgado quinto civil municipal de buenaventura

Secretario(a)

Buenaventura

Valle del cauca

Abril 09 de 2021

Calle 3 no. 3 - 26 edificio atlantis piso 3

77

OFICIO No: 0103

RADICADO N°: 76109400300520210003900

NOMBRE DEL DEMANDADO : MERLIN STELLA MOSQUERA ANGULO

IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 66734583

NOMBRE DEL DEMANDANTE: BANCO GNB SUDAMERIS SA

IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 860050750

CONSECUTIVO: JT930396

Respetado (a) Señor (a):

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que la(s) persona(s) citada(s) en el oficio de la referencia se encuentran vinculadas con el Banco a través de las cuentas (corriente o de ahorros) relacionada a continuación, las cuales a la fecha no tienen saldos disponibles que se puedan afectar con el embargo.

1. 001301980200287757

No obstante lo anterior, hemos tomado atenta nota de la medida decretada por ese Despacho, la cual será atendida con los depósitos que se realicen en el futuro y, una vez éstos se hagan efectivos, se colocarán a su disposición, si fuere el caso.

Cordialmente.

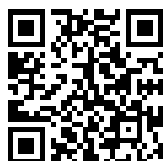
Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.,

BBVA Colombia

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUENAVENTURA
BUENAVENTURA
VALLE DEL CAUCA
CALLE 3 NO. 3 - 26 EDIFICIO ATLANTIS PISO 3
ABRIL 09 DE 2021
77

Envio Cartas Embargos 2021-04-12 - REF: AX :: 1041416235097191 ::

BANCO CAJA SOCIAL <comunicaciones@bancocajasocial.com>

Mié 14/04/2021 16:40

Para: Juzgado 05 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Buenaventura <j05cmbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: mcamargom <mcamargom@fundaciogruposocial.co>; dtrujillo <dtrujillo@fundaciongruposocial.co>

 1 archivos adjuntos (206 KB)

R70892104120551.PDF;

Bogotá D.C. ABRIL 14 de 2021

Señores

005 CIVIL MUNICIPAL BUENAVENTURA

Asunto: Remisión Archivo Respuesta Oficio R70892104120551

En atención al oficio emitido por su despacho, remitimos archivo en formato PDF con el resultado de la aplicación de la medida ordenada. La clave de apertura del archivo corresponde al código de cuenta de depósitos judiciales en el Banco Agrario de Colombia de su despacho.

Banco Caja Social

Bogota D.C., 12 de Abril de 2021
EMB\7089\0002186846

Señores:

005 CIVIL MUNICIPAL BUENAVENTURA
Calle 3 No 3 26 Edificio Atlantis Piso 3
Buenaventura Valle Del Cauca 0



R70892104120551

Asunto:

Oficio No. 103 de fecha 20210326 RAD. 76109400300520210003900 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE BANCO GNB
SUDAMERIS SA VS MERLIN STELLA MOSQUERA ANGULO

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes,
relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
CC 66.734.583			Sin Vinculacion Comercial Vigente

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,



ALEJANDRO SARMIENTO SANCHEZ

Coordinador Central de Atencion de Req/Externos



INFORME SECRETARIAL. Buenaventura, Valle, 11 febrero de 2022.

A despacho del Señor Juez la presente demanda, informándole que la parte demandante allego memorial contentivo de una solicitud de información. Va para lo que estime pertinente.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO.

Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO No.170
Rad. No.76.109.40.03.005.2021-00039-00

Proceso: Ejecutivo Singular de Menor Cuantía.
Demandante: Banco GNB Sudameris S.A.
Apoderada: Carolina Abelló Otálora.
Demandada: Merlin Stella Mosquera Angulo

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Buenaventura, V., once (11) de febrero dos mil veintidós (2022).

La apoderada judicial del **BANCO GNB SUDAMERIS S.A.**, presenta memorial mediante el cual solicita información sobre las respuestas emitidas por las entidades bancarias, en ocasión al embargo decretado dentro del presente proceso.

Procede el despacho, mediante **auto interlocutorio No. 304**, 25 de marzo de 2021 se ordenó el embargo de las cuentas corrientes, de ahorro, CDTs o afines, de las entidades bancarias: BANCO BANCOLOMBIA, BANCO AV VILLAS, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO COLPATRIA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO POPULAR, BANCO DE OCCIDENTE, y BANCO BBVA, de las cuales únicamente allegaron contestación el **BANCO CAJA SOCIAL** y **BANCO BBVA**, las cuales serán puestas en conocimiento de la parte ejecutante.

Consecuentemente con lo anterior, el despacho ordenara REQUERIR a los bancos BANCO BANCOLOMBIA, BANCO AV VILLAS, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO COLPATRIA, BANCO POPULAR, y BANCO DE OCCIDENTE, para que en término de dos (2) días informen el motivo por el cual no han enviado respuesta al despacho respecto a la medida de embargo comunicada mediante oficio No. 103, del 26 de marzo de 2021.

De igual manera, se observa en el expediente virtual que la SECRETARÍA DE EDUCACION DISTRITAL DE BUENAVENTURA, no ha allegado comunicación al despacho en razón a la notificación de embargo del salario de la demandada **MERLIN STELLA MOSQUERA ANGULO**, comunicado mediante Oficio No. 104, del 25 de marzo de 2021, por lo tanto, se ordenará requerir a dicha entidad.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandante las respuestas allegadas de las entidades financieras BANCO BBVA y BANCO CAJA SOCIAL.

SEGUNDO: REQUERIR a las entidades financieras **BANCO BANCOLOMBIA, BANCO AV VILLAS, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO COLPATRIA, BANCO POPULAR, y BANCO DE OCCIDENTE**, para que en término de dos (2) días informen el motivo por el cual no han enviado respuesta al despacho respecto a la medida de embargo comunicada mediante **oficio No. 103**, del 26 de marzo de 2021.

AUTO INTERLOCUTORIO No.170
Ejecutivo Singular de Menor Cuantía del
BANCO GNB SUDAMERIS S.A. **Vs.** MERLIN STELLA MOSQUERA ANGULO
Rad. No.76.109.40.03.005.2021-00039-00

TERCERO: REQUERIR a la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE BUENAVENTURA**, para que en término de dos (2) días informen el motivo por el cual no han enviado respuesta al despacho respecto a la medida de embargo comunicada mediante oficio No. 104, del 25 de marzo de 2021.

Librasen los oficios pertinentes, y prevéngaseles que de conformidad con lo normado en el artículo 593 numeral 09 del Código General del Proceso, incurrirán en sanciones legales si dejaren de cumplir con la orden que se les imparta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY BERNARDO HURTADO.

Juez

Ymmg

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

La presente providencia, se notificó por
ESTADO ELECTRÓNICO No.023
Buenaventura, **14-FEBRERO-2022**


CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria.

Firmado Por:

Henry Bernardo Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la
Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6798dc334642cabdefe0730b7ba406ec1c5e68124d60021f5add6afb5808688**

Documento generado en 11/02/2022 04:33:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>